

RESOLUCION DE ALCALDIA N°189-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de Abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 01-2012PCPMJS, de fecha 18 de Abril del 2012, con Expediente N° 1895 del 20 de Abril del 2012, presentado por la **Junta Directiva del Comité Pro-Mejoramiento del Jirón Mariscal Sucre del Asentamiento Humano Progreso**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú


Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.


Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



Que, Junta del Comité Pro-Mejoramiento del Jirón Mariscal Sucre del Asentamiento Humano Progreso, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, se ha renovado su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Oficio N° 01-2012/CPMJS, de fecha 20 de Abril del 2012, solicitan su Reconocimiento Municipal.




Que, mediante acción democrática con fecha 18 de Abril del 2012, se ha Renovado la Base Social, denominada Junta del Comité Pro-Mejoramiento del Jirón Mariscal Sucre del Asentamiento Humano Progreso, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.




Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 26 DE ABRIL DEL 2012 AL 26 DE ABRIL DEL 2013, a la Junta del Comité Pro-Mejoramiento del Jirón Mariscal Sucre del Asentamiento Humano Progreso, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:



N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	SR. FLORENCIO CHAVEZ LOPEZ	01067105
02	VICE PRESIDENTE	SR. JUAN LELISS PINCHI PINCHI	01144384
03	SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS	SR. MARINO ASTERIO GOMEZ FLORES	01088103
04	SEC. DE ECONOMIA	SR. AMADO SABOYA CHUJANDAMA	01072030
05	VOCAL I	SRA. ANGELA VILLACORTA SALAS	40522460
06	VOCAL II	SRA. PILAR FASANANDO GARCIA	01162341
07	VOCAL III	SR. JULIO PINCHI VASQUEZ	01162301



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Luis Antonio Neira León
ALCALDE